

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-96-MPLP.

Tingo María, 04 de setiembre de 1996.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de setiembre de 1996; visto, el proyecto presentado por la Comisión de Servicios Técnicos para la creación del tributo por derecho de Certificado Municipal de Operatividad Vehicular; y de conformidad con lo establecido en el inciso 3) del Art. 192º e inciso 3) del Art. 193º de la Constitución Política del Estado, inciso 4) del Art. 10º, inciso 3) del Art. 36º, Arts. 94º, 109º y 110º de la Ley Nº 23853, Orgánica de Municipalidades, Art. 60º del Decreto Legislativo Nº 776 y la Norma IV del Nuevo Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo 816; y en uso de la autonomía económica y administrativa que gozan las Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Créase el tributo que se denominará Certificado Municipal de Operatividad Vehicular (CMOV), de aplicación para los vehículos motorizados menores que circulan dentro de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.

Artículo 2º.- El cobro del mencionado tributo será de acuerdo a una escala, cuyos montos estarán referidos en porcentajes a la Unidad Impositiva Tributaria vigente para cada ejercicio, en la forma siguiente:

| | |
|--------------|----------|
| Motocicletas | 0.5% UIT |
| Trimóviles | 0.7% UIT |

Artículo 3º.- Establecer que la inspección técnica para los efectos del Certificado Municipal de Operatividad Vehicular (CMOV) se realizará en los períodos que a continuación se indica:

| | |
|---------------|-------------------|
| Motocicletas: | una vez al año. |
| Trimóviles : | dos veces al año. |

Artículo 4º.- El pago del mencionado tributo incluye el costo del formulario, la correspondiente calcomanía y la inspección técnica a efectuarse en el taller municipal.

Artículo 5º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, encargándose su cumplimiento a la Dirección Municipal, Dirección de Servicios Técnicos y Departamento de Transporte y Seguridad Vial, así como al Área de Relaciones Públicas en lo que corresponde a la difusión.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



Municipalidad Provincial Leoncio Prado

Lic. Adm. MISAE ALVARADO PAUCAR
ALCALDE

Luiz Rogério

Concejo Prov. de Leoncio Prado
Com. de Servicios Técnicos
Secretario
Tingo María